

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho con el informe que, este Despacho el 2 de mayo de 2022, se profirió sentencia No. 002-2022 (archivo digital 44), dentro del presente proceso.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 15 de junio de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	208/2022
CLASE DE PROCESO:	SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00118-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S
DEMANDADO:	ALAIN GUEVARA BECERRA, ISAURA MARÍA GUEVARA BECERRA, JOSÉ AARON GUEVARA BECERRA Y MOISES GUEVARA BECERRA

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Para efectos de la liquidación de costas, inclúyase el valor de \$.454.263,00 por concepto de agencias en derecho.

CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Ejecutoriada la sentencia del 2 de mayo de 2022, me permito pasar a Despacho el presente proceso previa elaboración de la liquidación de costas.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$.454,263,00
Honorarios definitivos perito	\$ 4.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$. 4.454.263,00

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 15 de junio de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	209/2022
CLASE DE PROCESO:	SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00118-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S
DEMANDADO:	ALAIN GUEVARA BECERRA, ISaura MARÍA GUEVARA BECERRA, JOSÉ AARON GUEVARA BECERRA Y MOISES GUEVARA BECERRA

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho y como la misma se ajusta a derecho, se le imparte **APROBACIÓN**.

Por otra parte se requiere a la parte demandante **CALDAS GOLD MARMATO SAS**, para que realice las gestiones correspondiente para el pago de los honorarios definitivos al perito **JOSE RAMIRO CÁRDENAS PINZON**, por la suma de \$4.000.000,00, conforme a lo ordenado en el ordinal octavo de la sentencia No. 002-2022 del 2 de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el EstadoWeb No. <u>85</u> del 16 de junio de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 22 de junio de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42defb2f40790623c6ba5fe4c909c7923888c3b1a04a946b330ef81e83aef05**
Documento generado en 15/06/2022 02:30:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**